



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2024-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 19 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

La Carta N° 03-2024/KJQP, del 13-JUN-2024, por el cual, la Ing. Katherine Jazmín Quintanilla Peña solicita el uso de sus vacaciones por 07 días desde el 19-JUN-2024, en condición de actual Sub Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según Carta N° 03-2024/KJQP, fechado 13-JUN-2024, la Ing. Katherine Quintanilla Peña solicita el uso de sus vacaciones por 07 días desde el 19-JUN-2024, en condición de actual Sub Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica, bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios en nivel funcionario.

Que, en numeral 2.1 del artículo 02 del D. Leg. N° 1405 que es el D. Leg. que establece Regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral Y familiar, cuyo texto es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables. Textualmente estipula lo siguiente: 2.1. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad. La misma que es reconocida así por el Informe N° 011-2024-MDPN-SGHH/VRGC del 14-JUN-2024 de la Jefatura de Recursos Humanos de la Municipalidad, la cual es procedente los 07 días solicitados, y formalizarlo mediante acto resolutivo, así como disponer su reemplazo durante las vacaciones.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el uso físico de sus vacaciones remuneradas a la **Ing. Katherine Jazmín Quintanilla Peña**, en su condición de actual Sub Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad, la misma que es a partir de 19-JUN-2024 hasta el 25-JUN-2024, en atención del Informe N° 011-2024-MDPN-SGRH/VRGC del 14-JUN-2024 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina** actual Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en adición a su cargo, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad, desde el 19-JUN-2024 hasta el 25-JUN-2024, mientras dure las vacaciones de la titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación personal de la presente Resolución de Alcaldía, como **NOTIFICAR** copia a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HERBERT EDOARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE